



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 55642. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 12 de diciembre de 1959 por la que se determina el Departamento competente para la resolución de expedientes relativos a autorizaciones de depósitos de explosivos.**

Excelentísimos señores:

Vista la petición formulada por el Ministerio de la Gobernación, de que se determine el Organismo competente en la iniciación y resolución de los expedientes de instalación de depósitos de explosivos;

Resultando que el artículo 120 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, dispone que la fabricación, transporte, comercio, tenencia y el empleo de toda clase de sustancias explosivas, fulminantes y deflagrantes son actividades que quedan sujetas a la intervención del Estado, por medio de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de la Guardia Civil en todo cuanto se refiere a la fabricación, transporte, comercio, tenencia y uso de los explosivos, y a la Dirección General de Minas y Combustibles que interviene en el aspecto técnico de su fabricación, saneamiento y empleo de los explosivos industriales para usos civiles, estableciendo dos procedimientos o expedientes: uno, que habrá de ser presentado ante la Dirección General de Seguridad; y otro, en la de Minas y Combustibles;

Resultando que el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que cuando se trate de autorizaciones y concesiones en las que no obstante referirse a un solo asunto u objeto hayan de intervenir, con facultades decisorias, dos o más Departamentos ministeriales o varios Centros directivos de un Ministerio, se instruirá un solo expediente y se dictará una resolución única, estableciendo a continuación dicho precepto que el expediente se iniciará y resolverá en el Centro directivo o Ministerio que tenga una competencia más específica en relación con el objeto de que se trate, determinándose por la Presidencia del Gobierno en caso de duda;

Resultando que el Ministerio de la Gobernación ha emitido informe a través de la Dirección General de Seguridad en el que recabe la competencia para conocer el expediente, fundándose en que el artículo 120 del Reglamento de Armas y Explosivos, al determinar la materia en que dicha Dirección interviene, se refiere a toda la comprendida en el artículo, mientras que cuando se refiere a la Dirección General de Minas, se le atribuye tan sólo el aspecto técnico, y así el artículo 124 del citado Reglamento, al señalar la documentación que debe presentarse, señala para la Dirección

General de Seguridad, como trámite previo, antes de entrar en el estudio de las condiciones técnicas, el examinar la personalidad del solicitante;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito de fecha 3 de noviembre último, manifiesta que la competencia para conocer de los expedientes para instalación de depósitos de explosivos debe corresponder a dicha Dirección General, destacando la importancia del aspecto técnico y sustantivo de la cuestión que se manifiesta en la aprobación del expediente a la vista de la documentación presentada, lo que confirma la necesidad de atribuir a dicha Dirección General la iniciación, tramitación y resolución del único expediente que una vez dictada la resolución del mismo para que constituya requisito indispensable para autorizar la puesta en servicio de la fábrica, instalación o depósito, y su posterior inspección por medio de los Organismos dependientes del Ministerio de Industria para que la obra ejecutiva se adapte exactamente al proyecto aprobado;

Considerando que de ambos informes se desprende un similar punto de vista respecto de las intervenciones que han de tener las citadas Direcciones Generales en la resolución de los expedientes de instalaciones de depósitos de explosivos, por lo que en virtud de lo que establece el artículo 39 de la ley de Procedimiento Administrativo se ha de dilucidar cuál es el Departamento que tenga una competencia más específica en relación con dicho objeto, y, en su consecuencia, resultará el Organismo que en lo sucesivo habrá de tramitar los citados expedientes, todo ello sin perjuicio de que pueda solicitar de los restantes Centros directivos dependientes de otros Ministerios los asesoramientos e informes precisos para resolver adecuadamente;

Considerando que del estudio de las razones alegadas por ambos Departamentos se deduce una competencia más específica de la Dirección General de Seguridad, ya que el artículo 120 del Reglamento de Armas y Explosivos la confiere una intervención en todo lo que se refiere a la fabricación, transporte, comercio y tenencia de uso de explosivos, y, por el contrario, a la Dirección General de Minas le reserva el aspecto técnico de la fabricación, almacenamiento y empleo de los mismos para usos civiles, de lo que se desprende una mayor importancia y extensión de la Dirección General de Seguridad en la resolución de dichos expedientes;

Considerando que la trascendencia que para el orden público tiene la fabricación y posterior almacenamiento y usos de los explosivos, justifica una mayor y preponderante intervención de la citada Dirección General de Seguridad

del Ministerio de la Gobernación en la resolución del expediente, y a mayor abundamiento, dado que el expediente puede resolverse inicialmente si de los informes o datos que obran en la Dirección General de Seguridad fuese desfavorable, con lo que se permite una resolución inmediata en sentido desestimatorio ante la falta de garantías suficientes o sea preciso la presentación de documentación que salve las deficiencias iniciales de tal objeto, por lo que, sin perjuicio de las razones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad de que sea la citada Dirección General de Seguridad la que tenga una mayor preferencia en la resolución de los expedientes de instalación de depósitos de explosivos.

Vistos los preceptos anteriormente aludidos y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que, a efectos de lo que dispone el artículo 39 de la ley de Procedimiento Administrativo, la competencia específica para conocer y resolver los expedientes de instalación de depósitos de explosivos corresponde a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de que recabe con carácter preceptivo el informe técnico de la Dirección General de Minas y Combustibles, declarándose concluso el expediente si su dictamen fuese desfavorable y no se adoptasen por el solicitante las medidas necesarias para salvar las deficiencias observadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1959.

CARRERO

Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Industria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de enero).

(G. C.—395)

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección primera

CIRCULAR

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Somosierra para organizar batidas y emplear cebos venenosos al objeto de exterminar las alimañas que existen en dicho término municipal, ocasionando daños en el ganado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de enero de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—397)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación de alcantarillado, absorbedores y cajones de servicios en la prolongación de la avenida del General Perón, entre el paseo de La Habana y la calle de Serrano, suscrito con don Angel Sainero Mora, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 1954, en la que se aprobó el correspondiente contrato.

Madrid, 25 de enero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—13.883)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad

ANUNCIO

En el Matadero Municipal, cuadras del Sindicato Nacional de Ganadería, paseo de la Chopera, sin número, se encuentra depositado un asno sin dueño conocido, hallado el día 13 de los corrientes en la avenida de las Islas Filipinas, cuya reseña es la siguiente:

«Asno entero, de dieciséis a dieciocho años de edad, capa rufia con pelos blancos en cuello y cruz, sobrepies y artritis en menudillo de pie izquierdo, regular estado de carnes y 1,23 metros de alzada».

La res indicada puede ser reclamada por quien acredite ser su legítimo propietario en la Secretaría de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, número 20, en el plazo de quince días hábiles, y en las horas de diez a doce de la mañana, advirtiéndose que a las once horas de la mañana del día en que hayan transcurrido dieciocho, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no aparecer el dueño, será vendida en pública subasta.

La subasta se celebrará en esta Tenencia de Alcaldía y servirá de tipo de licitación la cantidad de 800 pesetas. La presidirá el excelentísimo señor Teniente Alcalde y dará fe del acto el Secretario de dicha dependencia.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dis-



puesto en los artículos 7.º y 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905, para la Administración y Régimen de las reses mostrencas.

Madrid, 26 de enero de 1960.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José María Arroyo.  
(G. C.—398) (X.—868)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Subsecretaría

**Servicio Especial de Vigilancia Fiscal,**

Inspección General

En virtud de lo acordado por la Comisión Administrativa del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, en 15 del actual, se anuncia concurso para la adquisición por dicho Servicio de las siguientes pinturas, esmaltes, aceites, secantes, barnices y disolventes:

- 20 kilogramos de patente primera mano.
- 20 kilogramos de patente segunda mano.
- 80 kilogramos de patente madera.
- 60 kilogramos pintura negra de flotación.
- 300 kilogramos pintura minio de plomo.
- 900 kilogramos pintura gris naval.
- 600 kilogramos pintura ocre.
- 700 kilogramos pintura blanco de cinc.
- 425 kilogramos esmalte blanco.
- 15 kilogramos esmalte negro.
- 50 kilogramos esmalte verde.
- 70 kilogramos esmalte rojo.
- 70 kilogramos aceite de linaza.
- 40 kilogramos secante líquido.
- 80 kilogramos barniz Flatting.
- 75 kilogramos disolvente pinturas.
- 35 kilogramos aluminio anticorrosivo.

Para tomar parte en este concurso, los concursantes deberán comprender en su proposición la totalidad de las pinturas, esmaltes, aceites, secantes y barnices enumerados.

Las propuestas deberán presentarse hasta las doce horas del día 7 de marzo de 1960, en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, plaza de Colón, número 4, Madrid, durante los días laborables y en las horas hábiles de oficina. Cada proposición habrá de reintegrarse con póliza de seis pesetas y acompañada de los documentos que se expresan en la base cuarta de este concurso.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Cádiz, Málaga, Valencia y Subdelegaciones de Cartagena y Vigo.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., estado ....., con domicilio en ....., calle o plaza de ....., número ....., en nombre propio (o en nombre de quien con poder comparezca, detallando en este caso las circunstancias de su mandante), enterado del concurso convocado para la adquisición de pinturas, esmaltes, aceites, secantes, barnices, por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, hace constar que toma parte en dicho concurso, ofreciendo a dicho Servicio ....., (detállese la oferta), comprometiéndose a realizar el suministro en los plazos y condiciones marcados en el concurso, que conoce y se compromete a cumplir, por el precio total de ..... (en letra) pesetas, a cuyo fin acompaña los documentos exigidos en la base cuarta, y de resultar adjudicatario se compromete a cumplir todas las condiciones del concurso, que conoce.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Ministerio de Hacienda, Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1960.—El Inspector general del Servicio, José María Martín Sampedro.

(G. C.—415) (O.—41.818)

**Organización Sindical**

**Sindicato Nacional del Olivo**

ANUNCIO

**CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA**

El Sindicato Nacional del Olivo saca a concurso restringido la adquisición de diverso material de oficina con sujeción al pliego de condiciones que puede examinarse cualquier día hábil, de nueve a catorce horas, en la Oficialía Mayor del citado Sindicato, Españolito, 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las diez horas del día 12 de febrero del año actual.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del (o los) adjudicatarios. Madrid, 20 de enero de 1960.—El Secretario nacional.

(G. C.—419) (O.—41.819)

**Gremio Fiscal de Vaquerías**

EDICTO DE SUBASTA DE LOCAL DE NEGOCIO

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo por débitos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial de esta Excelentísima Diputación Provincial, correspondiente al Gremio de Vaquerías de Madrid, del año de 1959.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto y período expresado, he dictado con fecha 26 de enero de 1960 la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

*Providencia*

Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de bienes muebles y semovientes trabados a doña María Zapata Carrasco, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 12 de febrero de 1960, a las dieciséis horas, en el local de esta oficina, sita en la calle de Barquillo, número 15, segundo izquierda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al dueño del local, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma usual en el país.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el cinco por ciento de la valoración de lo subastable en cada una de ellas.

2.º Son preceptibles las demás normas que se conciernen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

3.º Que los bienes cuya subasta se anuncia en el presente podrán ser examinados en el domicilio del deudor y local subastable, sito en la calle de Hermanos Del Moral, número 51.

4.º Que al licitador que resulte rematante le serán adjudicados los bienes (local de negocio) bajo las condiciones de obligaciones y derechos que se establecen en los artículos 32, 35 y 39 de la ley de Arrendamientos Urbanos, de 13 de abril de 1956.

*Débitos, bienes embargados y tasación de los mismos*

Los débitos a que han de responder los bienes embargados ascienden por principal, recargos y costas a la suma de pesetas 4.668,92.

Los bienes embargados que se anuncian en subasta, como único lote, son: Los derechos de traspaso y traspaso del local destinado a despacho de leche, con instalación de agua corriente, un mostrador de piedra artificial, un velador y un espejo, que han sido tasados en 50.000 pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1960.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—412) (C.—19.671)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Cayetano Pineda Herráiz, contra don Antonio Bustos Araque, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez la finca embargada al demandado, rústica, en término de Los Hinojosos (Cuenca), paraje Cerro de la Cruz, de 30 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas 60 áreas y 80 centiáreas. Linda: Saliente, Teodosio Diez; Sur, Joaquina Saavedra; Poniente, Pedro Muya y Juan Francisco Ramírez, y Norte, camino de Quintanar de la Orden, cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Belmonte, el día veinticinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de ciento veinticinco mil seiscientos veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—15.900)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Rafael Presa Acitores, contra don Bartolomé García de la Fuente y doña Eugenia Roncero García, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en:

Una cafetera eléctrica, automática, «Faema», de dos portas. Un dosificador de café «Dosibar». Un molino dosificador, eléctrico, «Gaggia». Un termo de cocer leche, de seis litros, «Gaggia». Un mostrador metálico, parte de estafío, con serpentín para vermut y cerveza, de unos 40 metros, con su instalación completa de grifería y tapa de mármol artificial. Tres cristalerías de tres metros por veintuno y medio metros. Treinta veladores redondos, tapa mármol. Diez sillas de madera plegables. Diez mesas de madera plegables, y dos toldos de lona corridos de 33 metros y 18 metros, con la instalación de tubos de sujeción.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día 25 de febrero próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el de setenta y cinco mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes relacionados se encuentran depositados en el quiosco-bar establecido en el paseo central de la calle de Francisco Silvela, frente al número noventa y cuatro de la misma, de Madrid, en poder de don Bartolomé García de la Fuente, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.893)

**JUZGADO NUMERO 11**

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, de esta capital, tiene acordado se saquen en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al procesado Teodoro García Cerdán Torres, en sumario que se le sigue con el número uno, de mil novecientos cincuenta y dos:

Un reloj, marca «Novar», con correa de piel. Su valor, cuatrocientas pesetas.

Otro reloj suizo, con esfera de números romanos, cien pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en los mismos deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—245)

**JUZGADO NUMERO 11**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número once, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en causa número 440, de 1959, por hurtos de motocicletas en la vía pública, se cita por medio del presente a los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal:

Dueño de la motocicleta «Vespa», sustraída el día 7 de noviembre de 1959 en la calle de Amado Nervo.

Idem de la motocicleta «Vespa», sustraída el 10 de noviembre de 1959 en la plaza del Niño Jesús

Idem de la motocicleta «Montesa», sustraída el 20 de noviembre último en la plaza de Santo Domingo, frente al número 12.

Idem de la motocicleta marca «Rondini», sustraída el 20 de noviembre de 1959 en la calle Altamirano, frente al número 50.

Idem de la moto «Vespa», sustraída el 10 de diciembre de 1959 en las inmediaciones del Puente del Obispado.

Idem de la moto «Montesa», sustraída el 8 de diciembre de 1959 en la Casa de Campo, «Garabitas».

Idem de la moto «Montesa», sustraída el 20 de noviembre de 1959 en la avenida del Presidente Carmona.

Idem de la moto «Montesa», sustraída el 18 de diciembre frente al número 4 de la calle de Martín de los Heros.

Idem de la moto «Derby», sustraída en la segunda quincena de noviembre de 1959 en la plaza del Marqués de Comillas.



Idem de la moto «Montesa», sustraída en los primeros días de diciembre de 1959 en la calle de San Leonardo, frente a la Iglesia de San Marcos.

Idem de la moto «Montesa», sustraída a mediados del mes de diciembre de 1959 en la calle de San Felipe Neri, núm. 4.

Idem de la moto «Montesa» sustraída a mediados de diciembre de 1959 frente al cine Príncipe Pio.

Idem de la moto «Guzzi», sustraída el 29 de noviembre de 1959 en la calle del General Ricardos.

Idem de la moto «Lambretta», sustraída en la segunda quincena de noviembre de 1959 en la plaza de Santo Domingo.

Idem de la moto «Lube», sustraída en los primeros días de diciembre de 1959, frente al número 12 de la calle de Ferraz.

Idem de la moto «Iso-moto», sustraída en los primeros días del mes de diciembre de 1959, en la calle de General Ricardos, frente al cine España.

Idem de la moto «Vespa», sustraída en los primeros días del mes de noviembre de 1959 del aparcadero de la plaza del Callao.

Idem de la moto «Montesa», sustraída en los últimos días del mes de noviembre de 1959 de la calle de Fomento.

Idem de la moto «Lambretta», sustraída a mediados de octubre de 1959 en las inmediaciones del estadio de Chamartín.

Idem de la moto «Roax», sustraída sobre el 10 de noviembre de 1959 detrás del edificio España.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).  
(B.—364)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don José Herrero Palacios, sobre secuestro y posesión interina; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, siguiente:

En Madrid. Casa-chalet, que constará de semisótano, planta baja, primera y ático, en construcción, en la Colonia de la Cruz del Rayo, y su calle del Doctor Arce, señalada con el número treinta y uno. El solar ocupará una superficie de 365 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.709 pies 75 décimas de otro cuadrados, de los que se edifican en semisótano 71 metros y 2 decímetros cuadrados; en planta baja, 125 metros 44 decímetros cuadrados, y en la de ático, 102 metros 40 decímetros cuadrados, y una planta destinada a garaje de 38 metros 10 decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. Linda toda la finca: por su frente, al Este, en línea de 16 metros 75 centímetros, con la avenida del Doctor Arce; por la derecha, entrando, al Este, digo, al Norte, en línea de 26 metros 58 decímetros cuadrados, con parcela de doña Trinidad y doña Carmen Blanco López Cózar; por la izquierda, al Sur, en línea de 27 metros 20 centímetros, con parcela también segregada de la que se describe, vendida a don Marcial Rodríguez Calzal, y por el fondo, al Oeste, en línea de 12 metros 45 centímetros, con resto de la finca propiedad de los señores Roda y Plañol. Esta parcela, en su parte al fondo o testero, y en toda la línea de este lindero, tiene una porción o faja de terreno de 4 metros 50 centímetros de profundidad, que está sujeta a expropiación, con destino a nueva calle en proyecto.

Es en el Registro de la Propiedad número uno la finca número mil dóscentos veinte.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veinti-

nueve de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de setecientos mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.887)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Ramón Luis Pacheco Bustos, contra don Tomás Chaves Alvarez, en reclamación de cantidad, y en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de veintidós mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados al deudor, consistentes en una cafetera exprés, marca «Solenry», de dos portas, medio uso, y una máquina registradora, marca «RIV», hasta 999 pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el bar sito en la calle de Chile, número cinco, en poder de don Miguel Chaves Sánchez.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.886)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Claudio González Sánchez, contra don Vicente Padrón Espino, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, diferentes bienes muebles propios de casa habitación, y una camioneta, marca «Chevro-

let», matrícula M-30.135, de 17 HP, y que han sido tasados en junto pericialmente en la cantidad de cuarenta mil quinientas setenta y cinco pesetas, y embargados a dicho deudor; así como:

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a agencia de transportes, sito en la planta baja de la casa número veintiséis de la calle de Valde-ribas, de esta capital, distinguido el rótulo «Transportes Padrón», y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe total de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de los bienes muebles, vehículo y derechos de traspaso del local de negocio indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y se hace constar, además, en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, que el remate no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida; y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos exija.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.  
(A.—15.885)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Nicolás Rey Pernas, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Jorge Márquez Díaz, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de los bienes embargados siguientes:

Un coche automóvil, marca «Plymouth», matrícula de Madrid M-80.068, al parecer, del año 1936, de 21 HP, de combustión a gasolina, de seis cilindros, con desplazamiento de cinco plazas, cuatro ruedas, pintado de color negro. Dicho automóvil, tanto en su conservación de motor, pintura exterior y tapizado interior, se encuentra en buen estado de rodaje.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cinco de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El referido vehículo se encuentra depositado en poder de don Jorge Márquez Díez, calle de Viriato, siete y nueve.

Cuarta

El remate no eximirá del cumplimiento de las formalidades administrativas que fueren procedentes.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.884)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Cantó Iniesta, contra don Juan Sánchez Machío, sobre reclamación de cantidad, en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

Motocicleta, marca «Lube», matrícula M-127.230, motor L. B. 1.516.660, de 99 c. c. y cuadro número TR. 15.680.

Para el remate de la misma se ha señalado el día doce de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de siete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.894)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de don José Ruiz Bahón, mayor de edad, casado, en primeras nupcias, con doña Asunción Martínez Arriba, electricista, de esta vecindad, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca que después se dirá, y reanudar el tracto sucesivo interrumpido en cuanto a dos terceras partes de la misma, que es lo que en la indicada oficina aparece inscrito, e inmatricular la tercera parte indivisa restante en la proporción de setenta y cinco centésimas partes indivisas a nombre exclusivo del recurrente, por haber sido adquiridas a título lucrativo, y respecto de las veinticinco centésimas partes indivisas restantes a favor de la sociedad conyugal, constituida por el solicitante y su esposa, por haber sido adquiridas a título oneroso a expensas del matrimonio.

La finca de que se trata es la siguiente: Casa en la calle de Rico Home, antes Rojo, en esta ciudad, en la que figura con el número catorce, antes doce, compuesta de plantas baja y principal, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda, y patio al fondo. No consta de los títulos la me-



didada superficial que ocupa, pero según reciente medición ocupa ciento catorce metros cuadrados, o sean cinco metros setenta centímetros de frente por veinte metros de fondo. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, finca de Marcelina García, antes Capellana de Animas de Santa María; izquierda, la de Valeriano Sánchez Abad, antes Ciriaco Matías, y fondo, otra de Aniceto Gómez Olmeda, antes Baltasara Ruiz. Tomo 11, folio 109, finca número 883, inscripciones primera y segunda.

Y por medio del presente se cita y llama a los titulares registrales don Cayetano Hernández Barranco y su esposa, cuyos nombres y apellidos de ésta se desconocen; doña Demetria, doña Joaquina, doña Josefa, doña María-Santos, doña Dionisia y doña Prudencia Fernández Barranco, los colindantes don Aniceto Gómez Olmeda y doña Marcelina García, cuyos paraderos de todos se ignoran, así como los causahabientes de los mismos, en su caso, y a cuantas personas, también ignoradas, pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de diez días se personen en dicho expediente y se opan al mismo si viere convenirles, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.892)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de don Isaac García Barrientos, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Fermina Fernández García, empleado y vecino de Trovajo del Camino (León), sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca rústica, sita en término municipal de Coslada.

Polígono 1, finca 224.—Tierra al sitio «Del Soldado», de seis fanegas o dos hectáreas cinco áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, José Maján; Este, Santiago Cuenca y otros; Sur, Dolores Pineda, y Oeste, Elisa Villafuerte. Tomo 16, folios 61 y 62, finca número 919, inscripciones segunda y tercera; citar por medio del presente a los titulares del Registro don Gregorio Pastor de Pablo y don Epifanio Horcajada Plaza, al titular catastral don Joaquín García Portillo, cuyos paraderos de todos ellos se desconocen, así como a los causahabientes de los mismos, en su caso, y a cuantas personas, también ignoradas, pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días se personen en dicho expediente y se opan al mismo si viere convenirles, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.891)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número dos, de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición número 205, de 1958, instados por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre de la Compañía «Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima», contra don Vicente Martínez Coronel, sobre reclamación de tres mil trescientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos, se sacan a la venta en pública subasta los muebles siguientes:

Una máquina de escribir marca «Remington», de tres espacios, teclado Universal número L. L., número 76.943, en buen estado de conservación, 10 S.

Una mesa de máquina de escribir de

cuatro patas, con cajón y armario a la derecha y un ala supletoria.

Una máquina de afilar sierras, marca «J. e. u. ss. e.» número 1.643, de un 1/8 de HP, con su motor acoplado a la misma máquina.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, encontrándose depositados en poder del hijo del demandado don José Martínez Sánchez, con domicilio en calle Segunda Calda, de la ciudad de Lorca (Murcia).

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, y hora de las nueve y treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número cuatro, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio de tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.898)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal número 4, de Madrid, se sigue bajo el número 492, de 1959, por daños a Pedro Saavedra González, ocurrió el hecho en 9 de julio último, contra Ralph H. Hoffman, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Ralph H. Hoffman.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez (rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Saavedra González y Ralph H. Hoffman se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1959.

(G. C.—126)

(B.—118)

En el juicio de verbal de faltas que en este Juzgado municipal número 4, de Madrid, se sigue bajo el número 574, de 1959, por daños a Jesús Piñero Hermita, hecho ocurrido el día 28 de julio último, se ha dictado sentencia con fecha de 16 de diciembre actual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Antonio Montalvo Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez (rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Montalvo Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1959.

(G. C.—125)

(B.—117)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 503, de 1959, por lesiones, contra Miguela Más Caraque y Petra Sánchez Bueno, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a ambas denunciadas de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Petra Sánchez Bueno expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 1960.

(B.—198)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 552, de 1959, en virtud de denuncia de Benigno Rubio Rodríguez y María Amparo García Martín, contra Antonio Palomo Martín, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de diciembre de 1959.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Benigno Rubio Rodríguez, mayor de edad, casado, sereno de comercio, domiciliado en Reina Victoria, número 3, y María Amparo García Martín, casada, sus labores, domiciliada en la calle Ave María, número 41, hoy en ignorado paradero, contra Antonio Palomo Martín, también mayor de edad, casado, chófer, y con domicilio en la calle Doctor Fourquet, número 33, por la supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Palomo Martín a la pena de 50 pesetas de multa y reprobación privada, sufriendo en caso de impago cuatro días de arresto menor; a que indemnice al denunciante en la suma de 200 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario al dueño del vehículo, Ildefonso Barranco Molina.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta a la lesionada María Amparo García Martín, remítase el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a dicha denunciante, María Amparo García Martín, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de diciembre de 1959.

(G. C.—139)

(B.—134)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio de faltas número 600, de 1959, seguido en este Juzgado, contra Concepción Alonso Montamarta, por coacción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, contra Concepción Alonso Montamarta,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Concepción Alonso Montamarta, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Concepción Alonso Montamarta, con paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1960.

(B.—200)

PIEDRAHITA

Don Manuel José Sánchez Liceras, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Piedrahita (Avila).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado comarcal con el número 14, del año 1959, contra Domingo Marcos Iglesias, de veintinueve años de edad, casado, colchonero, hijo de Juan y de Lucía, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ceferino Avila, número 15, habiendo tenido su última residencia en el pueblo de Tórtoles (Avila), y actualmente en ignorado paradero, por embriaguez y escándalo en la vía pública, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda dar vista al citado penado Domingo Marcos Iglesias de la tasación de costas practicada en dichos autos, que a continuación se inserta, con el fin de que en el término de tres días manifieste lo que tenga por conveniente.

TASACION DE COSTAS.

Decreto de 18 de junio de 1959

Por derechos de registro. (Disposición común 11.ª), 20 pesetas.

Por derechos de registro de las diligencias previas a la convocatoria para el juicio. (Artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos del juicio de faltas hasta la notificación, inclusive, de la sentencia. (Artículo 28), 100 pesetas.

Por una suspensión del juicio y nuevo señalamiento. (Artículo 28, párrafo segundo), 40 pesetas.

Por derechos de ejecución de la sentencia. (Artículo 29), 30 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 25 pesetas.

Por la expedición de dos mandamientos. (Disposición común 6.ª), 100 pesetas.

Por el cumplimiento de una carta-orden y tres exhortos. (Artículo 31), 100 pesetas.

Por reintegro calculado de los autos, 80 pesetas.

Total, 510 pesetas.

Importa la presente tasación, salvo error u omisión, las figuradas 510 pesetas, que le corresponde satisfacer al condenado a su pago Domingo Marcos Iglesias.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado Domingo Marcos Iglesias, por encontrarse en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio, que firmo, visado por el señor Juez municipal suplente de bienes anteriores, en funciones del cargo, y sello con el de este Juzgado comarcal y mi Secretaría, en Piedrahita, a 15 de enero de 1960.

(G. C.—244)

(B.—193)

LA REGENEDORA

Sociedad especial minera, celebrará Junta general extraordinaria el próximo día 29 de febrero de 1960, a las cuatro horas treinta minutos de la tarde, en Fuenterrabía, número 2, con arreglo al siguiente

Orden del día

Liquidación de la Entidad social. Madrid, 27 de enero de 1960.—La Junta Directiva.

(A.—15.876)

Empresa Municipal de Transportes ANUNCIO

La Empresa Municipal de Transportes, de esta capital, saca a concurso público la adquisición de 10 Radiotelefonos móviles y un Radiotelefono fijo.

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, número 24.

Madrid, 29 de enero de 1960.

(O.—41.822)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central número 55.147, por 750 pesetas, fecha 28 de diciembre de 1959, se anuncia será expido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 9 de enero de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.897)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de renovación de alhajas en la Central, números 67.822 y 17.659, por 1.100 y 650 pesetas, fechas 5 de marzo y 10 de julio de 1959, se anuncia será expido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de enero de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.890)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.